"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 131-2023-CMPF

Ferreñafe, 03 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE.

I.- VISTOS:
En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Mayo de 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, quien **"Solicita que se dé cuenta al Pleno de Concejo; en lo referente a la firma de los Convenios de Fútbol con los equipos de fútbol Carlos Stein y Juan Aurich y se haga llegar a los correos copia de dichos convenios".**

II.- CONSIDERANDOS:
Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46º y 74º de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 3 de Mayo de 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO, quien **"Solicita que se dé cuenta al Pleno de Concejo; en lo referente a la firma de los Convenios de Fútbol con los equipos de fútbol Carlos Stein y Juan Aurich y se haga llegar a los correos copia de dichos convenios".**

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:
A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla,

Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**; quien **"Solicita que se dé cuenta al Pleno de Concejo; en lo referente a la firma de los Convenios de Fútbol con los equipos de fútbol Carlos Stein y Juan Aurich y se haga llegar a los correos copia de dichos convenios".**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración; de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al Alcalde, Sr. Polanski Carmona Cruz, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración; de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL FERREÑAFE SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE